MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

Expediente: CONTR 2020 522593

Titulo : ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS "ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA" Y "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALJARAQUE (HUELVA)"

LOTE I: MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1"

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)

Localidades : Aracena y Corteconcepción

Aljaraque

Código NUTS del lugar principal de ejecución: HUELVA ES615

Código CPV : 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección (lotes I y II)
71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción (lotes I y II)
71317210-8 Servicios de Consultoría en Salud y Seguridad (lotes I y II)
90492000-2 Servicios de consultoría en tratamiento de aguas residuales (lote II)

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2. OBJETO DEL CONTRATO

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

8. LOTES

9. SUBCONTRATACIÓN

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En Noviembre de 2018 se redacta el proyecto para la "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1. CLAVE: A4.321.1022/2111 y en Noviembre de 2019 se redacta el "PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE (HUELVA). CLAVE: A4.321.1025/2111. Ambas actuaciones consideradas se enmarcan dentro del programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y ha sido aprobada por la D.G. de Fondos Europeos la correspondiente operación.

El contrato de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud permite dotar a la administración de los medios técnicos y personales necesarios para el control de la ejecución de las obras.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las diferentes obras especificadas en el detalle de cada lote.

Dada la especial dedicación necesaria para este tipo de obras, unido a la escasez de las plantillas y medíos de que se dispone, hace que sea necesaria la contratación de los trabajos de apoyo a la Dirección de Obra, consistentes en la Asistencia Técnica y en la Coordinación de Seguridad y Salud que, mediante la dedicación continuada de un equipo de carácter multidisciplinar (especialistas en equipos mecánicos, equipos eléctricos, obras hidráulicas, control de calidad, seguimiento medioambiental, coordinación de seguridad y salud...), facilite el buen fin de la obra proyectada.

LOTE I: MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1

Localidades: Aracena y Corteconcpeción

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: CONTR 2020 400476

CLAVE: A4.321.1022/2111.

Título: MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1.

Localidades: Aracena y Corteconcepción

Importe total (IVA excluido): 3.645.132,60 €
Importe del IVA: 765.477,85 €
Importe total (IVA incluido): 4.410.610,45 €

Plazo: 12 meses

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

LOTE II: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)

Localidades: Aljaraque

Contrato de obras al que se va a prestar el servicio de asistencia técnica:

Expediente: CONTR 2020 410661

Clave: A4.321.1025/2111

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Titulo: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)

Localidades: Aljaraque (Huelva).

Importe total (IVA excluido): 1.608.767,32 €
Importe del IVA: 337.841,14 €
Importe total (IVA incluido): 1.946.608,46 €

Plazo: 6 meses

Toda la documentación administrativa y técnica de dicho contrato de obras está a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

A la vista de las particulares condiciones del Servicio desde el punto de vista funcional, de manera que dichas infraestructuras puedan cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales fueron proyectadas y construidas, y de la alta especialización técnica requerida, la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no dispone en estos momentos de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo la realización del trabajo de referencia.

Para el desarrollo de los trabajos se requieren programas informáticos específicos para el calculo de procesos, estructuras, seguimiento del programa de obra en tiempos y costes, de delineación, etc... que no están disponibles ni se tiene experiencia de uso en los mismos. Tampoco se dispone de laboratorio propio ni de personal explícitamente dedicado a dichas tareas. Igualmente se tienen carencias tanto de personal y medios instrumentales topográficos y geotécnicos.

Es por ello por lo que se considera adecuado acudir a la contratación pública en lugar de ejecutar la prestación con los medios propios de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido): 296.639,55 €
Importe del IVA: 62.294,30 €
Importe total (IVA incluido): 358.933,85 €

Importe desglosado:

LOTE	TÍTULO	EJECUCIÓN MATERIAL	GG+BI		21 % IVA	PBL
			13 % GG	6% BI		
I	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1"	167.697,34	21.800,65	10.061,84	41.907,56	241.467,39
II	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)"	81.579,59	10.605,35	4.894,78	20.386,74	117.466,46
TOTAL		**249.276,93**	**32.406,00**	**14.956,62**	**62.294,30**	**358.933,85**

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valor estimado del contrato: 355.967,46

LOTE	TÍTULO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
I	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1"	239.471,80
II	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)"	116.495,66
TOTAL		**355.967,46**

Método de cálculo: El valor estimado del contrato coincide con el Presupuesto Base de Licitación, excluyendo el IVA, incrementado en un 20% correspondiente a las modificaciones al alza previstas en el apartado "Posibilidad de modificación del contrato" del presente anexo, y se calcula en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación a realizar.

El presupuesto base de licitación ha sido determinado conforme a precios de mercado, los costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente, así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura (13 %) y el beneficio industrial (6%), asimilando los porcentajes que el articulo 131 del RGLCAP otorga como posibles para contratos de obras, al tratarse del mismo sector de construcción, más el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, del Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, *Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, BOE 18 de octubre de 2019,* en el que se incluye la siguiente tabla salarial para el año 2020.

Niveles		Tabla salarial según art. 33		Plus convenio anual según art. 38 convenio	Total anual
		Mes x 14	Anual		
1	LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.er CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA	1.712,42	23.973,88	2.349,69	26.323,57
2	DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.er CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR	1.291,04	18.074,56	2.349,69	20.424,25
3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.ª Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR	1.244,93	17.429,02	2.349,69	19.778,71
4	DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.ª Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES	1.141,36	15.979,04	2.349,69	18.328,73
5	DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.ª, OFICIAL 1.ª ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR	1.019,82	14.277,48	2.349,69	16.627,17
6	DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.ª, OFICIAL 2.ª ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE	878,63	12.300,82	2.349,69	14.650,51
7	TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.ª OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE	849,16	11.888,24	2.349,69	14.237,93
8	AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.ª OFICIOS VARIOS	790,36	11.065,04	2.349,69	13.414,73
9	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	757,29	10.602,06	2.349,69	12.951,75

Los costes salariales tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones de dichos costes que incorpora la legislación laboral y el convenio colectivo vigentes.

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2020	1. DELEGADO DEL CONSULTOR	2. ESPECIALISTA EN EQUIPOS Y PROCESOS DE DEPURACIÓN	3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	4. ASESOR ESPECIALIZADO EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	5. ASESOR ESPECIALIZADO EN MEDIO AMBIENTE	6. DELINEANTE/ PROYECTISTA	7. VIGILANTE DE OBRAS	7. AUXILIAR ADMINISTRAT.
	8 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia	5 años Experiencia			
	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 2	NIVEL 4	NIVEL 7	NIVEL 8
SALARIO según Convenio	1.712,42 €	1.712,42 €	1.712,42 €	1.291,04 €	1.291,04 €	1.141,36 €	849,16 €	790,36 €
ANTIGUEDAD	266,38 €	166,49 €	166,49 €	125,52 €	125,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
PAGA EXTRAORDINARIA REPERCUTIDA MENSUAL	285,40 €	285,40 €	285,40 €	215,17 €	215,17 €	190,23 €	141,53 €	131,73 €
PLUS CONVENIO	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €	195,81 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	245,00 €	122,50 €	122,50 €	122,50 €
SUBTOTAL	**2.705,01 €**	**2.605,12 €**	**2.605,12 €**	**2.072,54 €**	**2.072,54 €**	**1.649,89 €**	**1.308,99 €**	**1.240,39 €**
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	808,80 €	778,93 €	778,93 €	619,69 €	619,69 €	493,32 €	391,39 €	370,88 €
INDEMNIZACIÓN DESPIDO	192,54 €	185,43 €	185,43 €	147,52 €	147,52 €	117,44 €	93,17 €	88,29 €
OTRAS CONTINGENCIAS	185,32 €	178,47 €	178,47 €	141,99 €	141,99 €	113,03 €	89,68 €	84,98 €
COSTE	3.891,66 €	3.747,95 €	3.747,95 €	2.981,73 €	2.981,73 €	2.373,68 €	1.883,23 €	1.784,54 €
Coste ajustado a precios de mercado	**5.059,16 €**	**4.872,33 €**	**4.872,33 €**	**3.876,25 €**	**3.876,25 €**	**3.085,79 €**	**2.448,20 €**	**2.319,90 €**

Para la estimación del precio de mercado hay que tener en cuenta:

- El Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019.
- La especificidad y complejidad del personal exigido mediante el compromiso de dedicación de medios personales en el anexo XV del PCAP. Aunque el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 incluye las prestaciones por antigüedad, las particulares condiciones del servicio, atendiendo a la complejidad técnica del contrato, determinan que proceda exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del servicio, de manera que se requiere que, entre el personal destinado a la ejecución del servicio, se disponga del personal técnico relacionado en el anexo XV del PCAP, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato. La especificidad y complejidad de esta demanda implica que el precio de mercado no se ajuste a los precios considerados en el Convenio, puesto que, en este sector de las empresas de ingeniería, las retribuciones del personal que cumple con los requisitos de experiencia y dedicación establecidos en el PCAP van a estar por encima de los precios de Convenio, por lo que no tener en cuenta esta circunstancia significaría dejar de plasmar una variable a tener en cuenta para determinar el precio de mercado y podría suponer una restricción no justificada de la competencia con riesgo de baja concurrencia en la licitación.
- Asegurar que el Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2019 se cumpla tras la adjudicación, ya que el presupuesto de adjudicación, implica una baja sobre el Presupuesto Base de Licitación.

Los costes indirectos considerados (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, etc.), están incluidos en cada partida.

Conforme a lo anterior, se obtiene el Presupuesto de Ejecución Material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TÍTULO		Cd	Ci	PEM
I	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1"	158.205,04	9.492,30	167.697,34
III	ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)"	76.961,88	4.617,71	81.579,59
TOTAL		**235.166,92**	**14.110,01**	**249.276,93**

El convenio colectivo tomado como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La financiación será con cargo a Fondos Europeos:

Tipo de Fondo: FEDER

Porcentaje de Cofinanciación: 80% - Código: A1622020M8

ANUALIDADES (IVA incluido):

LOTE I. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1"

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	120.733,69 €	1300178141 G/51D/61000/00 A1622020M8 2016000111
2022	120.733,70 €	1300178141 G/51D/61000/00 A1622020M8 2016000111

LOTE II. ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA OBRA DE "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)"

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	58.733,23 €	1300178141 G/51D/61000/00 A1622020M8 2016000111
2021	58.733,23 €	1300178141 G/51D/61000/00 A1622020M8 2016000111

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

Plazo total (en meses): a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Lote I: **CATORCE (14) MESES**

Lote II: **OCHO (8) MESES**

No obstante, la iniciación del presente contrato quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario, y la fase de liquidación, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP.

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Plazos parciales (en meses): No procede

Posibilidad de prórroga: No

8. LOTES

El servicio de **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS "ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA" Y "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALJARAQUE (HUELVA)",** tiene una distribución de **DOS** (**2) lotes**.

LOTE I: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: MEJORA DE LA EFICIENCIA Y GARANTÍA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA. FASE 1

LOTE II: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE CORRALES, BELLAVISTA Y ALJARAQUE EN T.M. DE ALJARAQUE (HUELVA)

Cada licitador podrá presentarse a todos los lotes y ser adjudicatario de **UNO (1).** El criterio objetivo establecido para determinar la adjudicación de los lotes en el caso de que, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una misma persona licitadora pueda ser adjudicataria de más de un lote, será el orden de preferencia establecido por el licitador junto a la proposición económica.

9. SUBCONTRATACIÓN

Se determinan como tareas críticas y que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas directamente por el Contratista Principal, la Asistencia técnica a la dirección de obra, la Coordinación de Seguridad y Salud y la vigilancia de las obras, al tratarse de trabajos que necesitan de amplia experiencia en la materia y conocimientos específicos, que podrían comprometer la ejecución adecuada de cada una de las fases de la propia actuación, la seguridad de los trabajadores y la salvaguardia de los materiales, equipos y maquinaria durante la obra.

Podrán ser objeto de subcontratación aquellos otros trabajos (topografía, reprografía, etc.) que no impliquen delegación de las tareas propias a realizar por los medios propios personales, exigibles como mínimo, para la Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el presente expediente se ha elegido como procedimiento de adjudicación el **procedimiento abierto**, al tratarse del procedimiento ordinario de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y no existir motivo que justifique la restricción de la concurrencia en atención de la solvencia de las empresas licitadoras y no encontrarse en alguno de los supuestos tasados previstos por la Ley para que pudiera procederse a la tramitación de otro tipo de procedimiento, como el procedimiento negociado, el diálogo competitivo o el concurso de proyectos.

En dicho procedimiento se dará a los licitadores un tratamiento igualitario y no discriminatorio, y ajustándose la actuación al principio de transparencia y proporcionalidad.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se establece garantía definitiva del 5% del precio final ofertado excluido el IVA.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato, AASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRAS "ABASTECIMIENTO EN ALTA PARA LA SIERRA DE HUELVA" Y "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE ALJARAQUE (HUELVA)", se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se exige como **solvencia económica y financiera** una declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser por importe mínimo de **310.000 €,** IVA excluido, para el **Lote I** y **175.000 €,** IVA excluido, para el **Lote II**

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de **240.000 €,** IVA excluido, para el **Lote I** y **120.000 €,** IVA excluido, para el **Lote II**

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica

Se exige como **solvencia técnica** una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea por importe mínimo de de **145.000 €,** IVA excluido, para el **Lote I** y **125.000 €,** IVA excluido, para el **Lote II**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Se estima que la solvencia técnica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica.

Atendiendo a la complejidad técnica del contrato, es determinante la concreción de los **medios personales y materiales** necesarios para la ejecución del mismo, por lo que procede exigir un compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, de manera que se requiere que se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con carácter permanente a la obra, con la aceptación expresa por parte del técnico responsable del contrato.

Se consideran medios personales suficientes como mínimo los siguientes:

PUESTO Y (N° DE PERSONAS)	TITULACIÓN	EXPERIENCIA
Delegado/a del Consultor: (1)	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil más Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	Experiencia acreditada mínima de **8 años** en Dirección de Obras de infraestructuras hidráulicas
Asesor/a técnico/a a la dirección de la obra (1)	Técnico competente, como Ingeniero Superior o Máster, Ingeniero Técnico o Grado en Ingeniería Civil, Industrial, Agraria, Forestal, Minera y análogos	Experiencia acreditada mínima de **5 años** en Dirección de Obras de infraestructuras hidráulicas
Coordinador/a de Seguridad y Salud en las obras: (1)	Técnico competente en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas habilitantes.	Experiencia mínima de **5 años** en obra civil.
Vigilante de obra (1)		
Cada uno de los puestos debe ser ocupado por una persona física distinta. *Los años de experiencia exigidos pueden ser de forma alterna o continua.* *La dedicación será la indicada en el presupuesto correspondiente de cada PPT*		

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los años de experiencia pueden ser alternos o continuados, y no se considera necesario establecer un límite temporal respecto a los años en los que se adquirió la experiencia (que se hayan realizado los trabajos en un número determinado de años), ya que en ese caso se entiende que se podría estar estableciendo una limitación no justificada a la concurrencia, más atendiendo a las dificultades que en los recientes años de crisis económica se han producido para la realización del tipo de trabajos objeto del contrato.

Se consideran medios materiales suficientes los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego tratan de obtener un servicio de gran calidad que respondan lo mejor posible a las necesidades planteadas, por lo que los criterios relacionados con la calidad cumplen con la obligación legal establecida en el artículo 145.4 LCSP de que, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante juicio de valor:

1. -Estudio del entorno físico en el ámbito de la nueva infraestructura. El grado de conocimiento de la realidad física del territorio en el que se sitúa la infraestructura a construir repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad de las obras. Algunos aspectos importantes a tener en cuenta son la incidencia a infraestructuras de otras Administraciones y los condicionantes medioambientales, geológicos o arqueológicos.

2. -Memoria Justificativa: El contenido de la memoria desarrollada muestra su grado de adecuación al objeto del contrato, tanto desde el punto de vista funcional como desde el punto de vista de la seguridad, de manera que dicha infraestructura pueda cumplir a plena satisfacción con los objetivos para los cuales ha sido proyectada.

3.- Programa de trabajos: Para lograr la mejor combinación de los recursos, el proceso constructivo se divide en actividades. Estas a su vez indicarán requerimientos de los recursos. Para la identificación de todas las tareas o actividades asociadas al proyecto y sus interrelaciones, estableciendo las secuencias de desarrollo óptimas, es imprescindible un conocimiento profundo del objeto del contrato y un estudio exhaustivo del proyecto constructivo, lo que repercute directamente en el plazo, el resultado económico y la calidad.

- Justificación de los aspectos técnicos a valorar mediante aplicación de fórmulas:

1. -Proposición económica:. Se establece como criterio de adjudicación ponderable de forma automática, el correspondiente a la valoración de la proposición económica, que trata de valorar las ofertas económicas teniendo como referencia el precio real de mercado, entendiendo que dicho precio de mercado se ajusta más a la media de las ofertas presentadas.

La fórmula de valoración de la oferta económica tiene dos objetivos: trata de corregir las bajas excesivas respecto a los precios de mercado, y prima desde el punto de vista económico aquellas ofertas que se encuentran más ajustadas al valor de mercado, intentando obtener la mejor relación calidad precio.

Por ello se establece el rango de ofertas, que se entienden ajustadas a precio de mercado, como aquellas que se encuentran entre la oferta más económica admitida y un Presupuesto de referencia. Este último se obtiene sumando al presupuesto medio de los ofertados por los licitadores un séptimo del valor que representa la diferencia entre este presupuesto medio y el presupuesto de licitación:

$$Pref = Pmed + (PL - Pmed) / 7$$

2. -Porcentaje de personal del contrato (enumerado en el PPT de cada uno de los lotes) fijo en plantilla: Se valorará la aportación del compromiso de personal mínimo necesario del contrato (enumerado en el PPT de cada uno de los lotes) fijo en plantilla para la actuación que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

3.- Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la obra:. Se valorará la aportación del compromiso de la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para la actuación

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

que se licita. Se trata de una mejora que aporta un incremento en la calidad de la prestación ofertada y que se valora de forma automática mediante la aplicación de una fórmula.

En cuanto a los parámetros objetivos para considerar una **oferta anormalmente baja** se establece un criterio económico para aquellas ofertas que se entienden fuera de precio de mercado, ponderando aquellas ofertas económicas que se desvían sustancialmente de este valor en función de la desviación estándar de las ofertas presentadas.

En el PCAP que rige la licitación se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, por lo que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. En el presente supuesto, la práctica totalidad de los criterios de adjudicación distintos a los de valoración de la oferta económica determinan la calidad de la proposición no un mayor coste en la ejecución de la prestación, es decir, se valora el conocimiento del medio y la problemática actual en el que se van a desarrollar los trabajos, la metodología y detalle de todas las actividades necesarias, el programa de trabajo de las actividades a realizar así como el personal fijo destinado a la ejecución de la actuación, pero estos estudios que integran la proposición no suponen un mayor coste en su implementación que pudiera hacerla incurrir en temeridad. Únicamente el criterio "Seguimiento virtual (WEB) de la documentación generada en la actuación", podría suponer un incremento del coste de la prestación a ejecutar y, en consecuencia, pudiera suponer que la oferta adoleciera de anormalidad por no poder cumplirse por el importe económico ofertado. Por lo cual se establece una fórmula objetiva para valorar si una empresa que obtenga la máxima puntuación en este criterio pudiera incurrir en anormalidad su baja.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La condición especial de ejecución del contrato, se refiere a consideraciones de tipo medioambiental, que persigue la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Se trata de una condición vinculada al objeto del contrato en cuanto que no consiste en una medida de carácter organizativo de la empresa, sino que interviene en el proceso de prestación del servicio concreto objeto del contrato, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 145.6 LCSP.

En concreto, se establece el cálculo de Huella de Carbono de Organización de alcance 1 + 2, que mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.

El cálculo se realizará con los datos de emisiones de GEI correspondientes al consumo de combustibles fósiles en instalaciones fijas y derivados de desplazamientos en vehículos y al de emisiones fugitivas de gases fluorados de equipos de refrigeración y/o climatización (Alcance 1) y al correspondiente al consumo de electricidad en edificios y al de vehículos eléctricos y/o híbridos enchufables (Alcance 2).

El resultado de la Huella de Carbono, como consecuencia de la actividad de la Organización en la Sede en la que se realiza la toma de datos, se expresará en t CO2/ volumen anual de negocios de ese mismo año, en dicha Sede, expresado este último en miles de euros.

La justificación del cálculo de la Huella de Carbono se presentará a la persona responsable del contrato en el momento de iniciar la ejecución del mismo, en documento titulado "Huella de Carbono"

El adjudicatario deberá reducir el dato calculado de emisiones de GEI en un 10 % al final de la duración del contrato, aportando al responsable del contrato el nuevo cálculo justificativo que corrobore tal reducción, 30 días antes de la finalización del mismo.

Sevilla, *<documento firmado electrónicamente>*

TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS
Y PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Fdo.: JOSE FCO . MENDIOROZ MORALES

JOSE FRANCISCO MENDIOROZ MORALES		28/08/2020	PÁGINA 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGw7ZAAOHJmg8wj4S4tCk2cPtQ5B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	